



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE  
RESOLUCIÓN EXENTA ° 2216 /

VALPARAÍSO, **07 MAY 2013**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de julio de 1968, que declaró en situación irregular la Población "Valencia", del paradero 30 de la Comuna de Quilpué, de conformidad a la Ley 16.741 de 1968.
- b) Resolución judicial ejecutoriada dictada por el Primer Civil de Valparaíso, en causa Rol V 28.947, se facultó a la ex CORHABIT, hoy SERVIU V Región, para asumir la administración y disposición del inmueble en que se encuentra emplazada la referida población "Valencia",
- c) Lo dispuesto en el artículo único de la Ley 18.729 publicado en el Diario Oficial de fecha 09 de Agosto de 1989, que modificó a la Ley 16.741 de 1968, y por la cual se facultó a los Serviu Regionales para vender los lotes disponibles a sus ocupantes de hecho.
- d) Lo establecido en artículos 2, 5, 10, 11 y 25 de la Ley 16.741 de 1968.

**CONSIDERANDO:**

- a) El memorando N° 01D- 289 de fecha 14 de junio de 2012 que adjunta informe de tasación urbana,
- b) El ordinario N° 09 de fecha 23 de mayo de 2011, de Jefe de Unidad de Gestión de Planes y Programas de la Ilustre Municipalidad de Quilpué, en los que se informa la ocupación material del lote en Loteo Irregular "Valencia".

**RESUELVO:**

1°.- Véndase el lote n° 6 de la manzana 77, de la Población Valencia a la ocupante que se expresa, y en el precio que se señala:

NOMBRE	MANZANA	LOTE	C/A
MARIA TERESA LETELIER LEAL	77	6	7976,36

2° El precio de la compraventa es de \$ 9.648.128 que equivale a 7976,36 cuotas de ahorro provisional.

3.-El seguro de desgravamen obligatorio es de 6% sobre el capital, el cual se pagará en cada dividendo.

061-97

4.- El precio de venta se pagará mediante 120 dividendos mensuales, sucesivos e iguales, que equivalen a 66,47 cuotas de ahorro provisional.

5.-Las escrituras de compraventas deberán contener hipoteca a favor del SERVIU V Región que garantice el saldo del precio.

6°El comprador no verificante, tiene un plazo fatal de 6 meses para presentarse a la Unidad de Regularización de Loteos, de SERVIU Valparaíso para la escrituración del lote y el pago de los gastos de la compraventa respectiva. En caso de no presentarse dentro de este plazo fatal de 6 meses, el lote quedará disponible para ser regularizado, por otra persona, previo cumplimiento de los requisitos legales.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE Y CÚMPLASE.

  
**JOSÉ ROBERTO HERRERA TORO**  
**JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO**  
**SERVIU V REGION DE VALPARAÍSO**

  
JHT/POA/MMJ/MFD/CLR.

Distribuir a:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes